

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 387-2017

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita a la Dirección Financiera de este ministerio, gestionar la asignación de un aporte extraordinario de Gobierno, con el objetivo de cubrir proyectos de electrificación rural;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **786** de fecha **21 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
95	TOTAL			<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	41 52	11	23,301,633 36,698,367	60,000,000

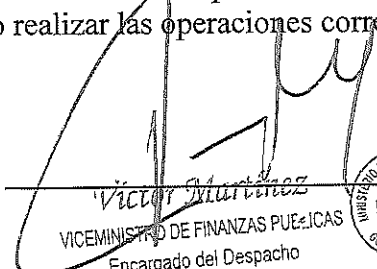
Fuentes de Financiamiento 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
Componente de Inversión:	<u>60,000,000</u>	<u>60,000,000</u>
Transferencias de Capital	60,000,000	60,000,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 786

FECHA: 21 DIC 2017

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A TRAVÉS DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q60,000,000 LA CUAL CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Providencia número P/DCP/SNO/DNCI/039/2017 de la Dirección de Crédito Público, del 19 de diciembre de 2017. Oficio número GF-O-800-281-2017 del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), de fecha 07 de diciembre de 2017. Registro número 2017-100209 de fecha 20 de diciembre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Instituto Nacional de Electrificación (INDE), a través del Oficio número GF-O-800-281-2017 del 07 de diciembre de 2017, solicita a la Dirección Financiera de este ministerio, gestionar la asignación de un aporte extraordinario de Gobierno, de Q60,000,000, con el objetivo de cubrir proyectos de electrificación rural.
2. Por su parte, la Dirección Financiera por medio de Providencia número DF-DGAI-173 del 08 de diciembre de 2017, traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, el presente requerimiento, para que en el ámbito de su competencia emita opinión sobre la viabilidad financiera de atender dicha gestión.
3. Al respecto, esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia número 1713 de fecha 12 de diciembre de 2017 devuelve la gestión en referencia a la Dirección Financiera de este Ministerio, manifestando que en función a las instrucciones recibidas por las Autoridades Superiores, se atenderá la gestión presentada por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), recomendando utilizar espacio presupuestario del préstamo 52-0401-0071 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia del Instituto de la Defensa Pública Penal, entre otros; y posteriormente realizar los registros respectivos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
4. Por lo anterior, la Dirección Financiera por medio de Providencia número 176 del 19 de diciembre de 2017, traslada a la Dirección de Crédito Público, el requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), para que se someta a consideración el planteamiento de modificación presupuestaria de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en relación a los débitos del préstamo antes mencionado.

5. Así mismo, la Dirección de Crédito Público por medio de Providencia número P/DCP/SNO/DNCI/039/2017 del 19 de diciembre de 2017, traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP/DNCI-06-2017 de la misma fecha, por medio de la cual manifiesta en el ámbito de su competencia que es viable el planteamiento para debitar el espacio presupuestario disponible con la fuente externa específica 52-0401-0071 BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, en las cantidades de Q11,698,367 y Q25,000,000, de los montos que fueron puestos a disposición por el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), respectivamente según Oficios números Ref. Ext. /2017/DG/HCR/Im y FIP-PRE-515-2017 de fechas 10 de noviembre y 18 de diciembre de 2017. Dichos débitos se realizan, tomando en cuenta que aún no ha sido aprobado por el Organismo Legislativo el citado préstamo, por lo que no se prevé la firma del Contrato de Préstamo, ni la realización de desembolsos que permitan la ejecución de recursos, en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 95, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), solicita acreditar recursos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q60,000,000, con el propósito de atender gastos de inversión, específicamente para cubrir proyectos de electrificación rural.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, por el monto de Q60,000,000 de la siguiente manera:
 - a. Q36,698,367 provenientes del Préstamo BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por los montos de Q25,000,000 y Q11,698,367 respectivamente, derivado que no ha sido aprobado por el Organismo Legislativo el citado préstamo; y,
 - b. Q23,301,633 de los programas de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala (Probosque) por los montos de Q3,301,633 y Q20,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, ambos programas a cargo del Instituto Nacional de Bosques (Inab), quien por medio de Oficio número DAF.245.2017/EE-nc de fecha 14 de diciembre de 2017, manifiesta que ya no se cuentan con proyectos de incentivos forestales pendientes de certificación, por lo que dichos saldos ya no se utilizarán en el presente año.
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Nacional de

Electrificación (INDE) y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y de esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.

4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Instituto Nacional de Bosques (Inab) quedan responsables en lo que corresponde, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con el destino solicitado por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Al momento de aprobarse la presente modificación presupuestaria, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), deberán aprobar en sus respectivos presupuestos, los débitos del Préstamo BCIE-2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión

presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Instituto Nacional de Bosques (Inab) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables en lo que corresponda de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del monto autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (442) cuatrocientos cuarenta y dos

ASUNTO: EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A TRAVÉS DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q60,000,000 LA CUAL CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), a través del Oficio número GF-O-800-281-2017 del 07 de diciembre de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de diciembre de 2017, solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, gestionar la asignación de un aporte extraordinario de Gobierno, de Q60,000,000, con el objetivo de cubrir proyectos de electrificación rural; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP/DNCI-06-2017 del 19 de diciembre de 2017, manifestó que es viable el planteamiento para debitar el espacio presupuestario disponible con la fuente externa específica 52-0401-0071 en las cantidades de Q11,698,367 y Q25,000,000, de los montos que fueron puestos a disposición por el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), respectivamente, con cargo al Préstamo BCIE-2181, denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **786** de fecha **21 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del monto autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ERRB/lirr